



671.211

19<sup>30.</sup>

Ramo de AGRICULTURA Y FOMENTO.

Terrenos del Rancho de Tijuana declarados de Propiedad Nacional.

-----



SECRETARIA  
DE  
GOBERNACION

|                   |                              |
|-------------------|------------------------------|
| DEPENDENCIA       | DEPARTAMENTO DE GOBERNACION. |
| SECCION           | Segunda.                     |
| MESA              | Segunda.                     |
| NUMERO DEL OFICIO | II.- 10869                   |
| EXPEDIENTE        | 2.331.8.(30)-3.              |

ASUNTO: Se le transcriben escritos del Sindicato de Reposteros y Similares de Jalapa, Ver. y de la Sra. Josefa de Angulo, de Tijuana, B. Cfa.-

Al C.  
Gobernador del Distrito Norte.  
Mexicali, B. Cfa.

El Sindicato de Reposteros y Similares, de Jalapa, Ver., en escrito número 130 del 14 del mes que hoy termina, dice a esta Secretaría:

"La Liga Obrera Nacionalista de Oficios Varios de Tijuana, B. Cfa. nos indica, que al Sindicato de Pequeños Poseedores de ese lugar le fué cedido un terreno por la señora Susana Lucero, para la formación de una Colonia Obrera en el que el Sindicato proyectó la formación de una Escuela Industrial para beneficio de los coasociados, pero a la vez se quejan de que el Delegado del Gobierno de aquella localidad, de acuerdo con algunos abogados, valiéndose de la influencia que posee, pretende acaparar el terreno en que debiera construirse la Colonia.--Por esa razón le suplicamos ordene a quien corresponda se presten las debidas garantías al Sindicato referido, y se respete el terreno que galantemente cedió la señora Lucero en beneficio de la clase obrera."

Y la señora Josefa C. de Angulo, vecina de Tijuana, de ese Distrito, en nota del 16 de los corrientes, manifiesta a esta misma Secretaría:

"Josefa C. de Angulo, mexicana, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Tijuana, Baja California, respetuosamente manifiesto a usted, que estoy en posesión y corriente en el pago de contribuciones, de un solar ubicado dentro del radio urbano de esta ciudad, que tiene actualmente al rededor de seis mil habitantes, fundada en terrenos que se creía de la propiedad de un señor Arguello. En el solar de referencia tengo cinco casitas de madera, con cuya renta vivo; pero como según decreto del Ejecutivo este terreno de Tijuana pasó al dominio de la Nación, mereceré de usted que se sirva resolver si para legalizar la posesión de los solares ubicados dentro de esta población, deben los poseedores ocurrir al Ejecutivo de la Unión o hacer las gestiones pertinentes ante las autoridades locales de esta ciudad."

Lo que tengo la honra de transcribir a usted para su

###

*Antecedentes*

*Contenido en libro  
de 39 pags  
del 10 de diciembre  
del 929*

RECIBIDA  
ENE - 8 1930

IM. 233 SECCION 3<sup>a</sup>

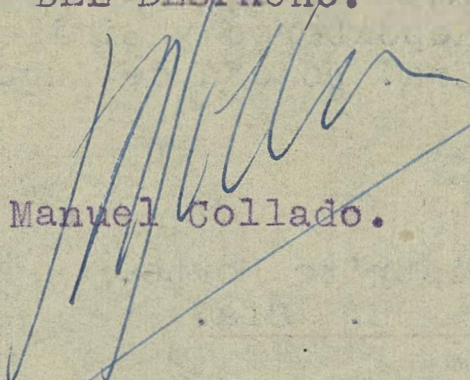
AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO

*información de interés  
de la información*

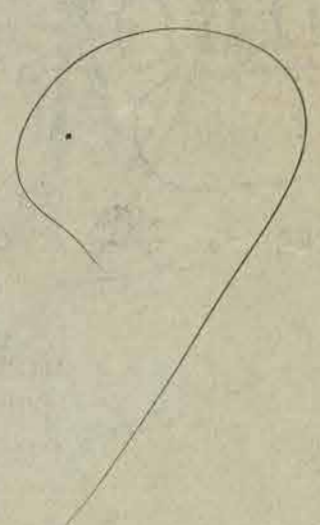
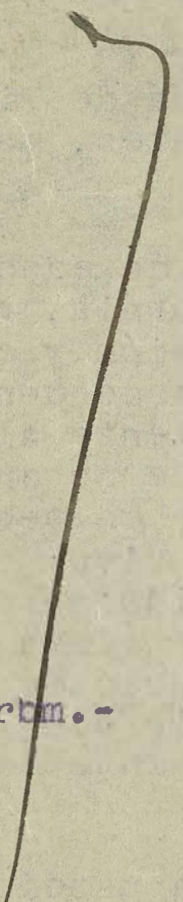
conocimiento y efectos que procedan.

Me es grato renovar a usted las  
seguridades de mi consideración atenta.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
México, D. F., 31 de diciembre de 1929.  
EL OFICIAL MAYOR ENCARGADO  
DEL DESPACHO.



Manuel Collado.



RFM/MJA/rbm.-

III.

3379

Exp.3230.

Se confirma en todas sus partes lo asentado en el oficio de este Gobierno No.39945 de fecha 10 de diciembre anterior.

Al Ciudadano  
SECRETARIO DE GOBERNACION.,  
México, D.F.

---

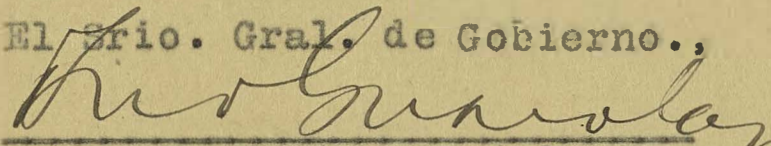
Tengo el honor de hacer mención al atento oficio de usted número 10869, Exp.2.331.8.(30)-3 de fecha 31 de diciembre anterior, girado por el Departamento de Gobernación de esa Secretaría a su muy digno cargo, en el que se sirve transcribirme escritos del Sindicato de Reposteros y Similares de Jalapa, Ver, y de la señora Josefa C. de Angulo de Tijuana, Baja California, manifestándole en contestación que por lo que respecta al inserto primero de dicho oficio confirmo en todas sus partes lo asentado en mi anterior marcado con el número 39945, girado a esa Superioridad el día 10 del mes arriba citado, y por lo que se refiere al inserto segundo, ya este Gobierno no se dirige a la señora Josefa C. de Angulo dándole instrucciones con respecto a la forma en que debe proceder para la legalización de las posesiones a que alude.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio efectivo. No reelección.  
El Gobernador del Distrito.,

  
José M. Tapia.

El Sr. Gral. de Gobierno.,

  
F. Javier Gaxiola Jr.

fjg/.aeb/.trc/.

que para legalizar los lotes que posee debe dirigirse a la Secretaría de Agricultura y Fomento.-----

A la señora  
Josefa C. de Angulo,  
TIJUANA, B. CEA.-

La Secretaría de Gobernación, en oficio número 10869, Exp. 2.331.8 (30)-3, de fecha 31 de diciembre anterior, dice a este Gobierno lo que sigue:

...." Y la señora Josefa C. de Angulo, vecina de Tijuana, de ese Distrito, en nota del 16 de los corrientes, manifiesta a esta misma Secretaría:

"Josefa C. de Angulo, mexicana, mayor de edad, y con domicilio en la ciudad de Tijuana, Baja California, respetuosamente manifiesto a usted, que estoy en posesión y corriente en el pago de contribuciones, de un solar ubicado dentro del radio urbano de esta ciudad, que tiene actualmente al rededor de seis mil habitantes, fundada en terrenos que se creían de propiedad de un señor Argüallo. En el solar de referencia tengo cinco casitas de madera, con cuya renta vivo; pero como según decreto del Ejecutivo, este terreno de Tijuana pasó al dominio de la Nación, mereceré de usted que se sirva resolver si para legalizar la posesión de los solares ubicados dentro de esta población, deben los poseedores ocurrir al Ejecutivo de la Unión o hacer las gestiones pertinentes ante las autoridades locales de esta ciudad."

Lo que transcribo a usted por acuerdo del C. Gobernador del Distrito, para su conocimiento manifestándole que para la legalización de los lotes que posee, debe usted dirigirse a la Secretaría de Agricultura y Fomento, dentro del término improrrogable de noventa días, que se contará desde el 23 de noviembre próximo pasado, fecha en que fué publicado el Decreto Presidencial relativo, pidiendo el reconocimiento de su titulación, la que se lo otorgará --- siempre que sean llenados los requisitos siguientes:

a) - Que por perito titulado y a satisfacción de la Secretaría, se levante y presente el plano del terreno.

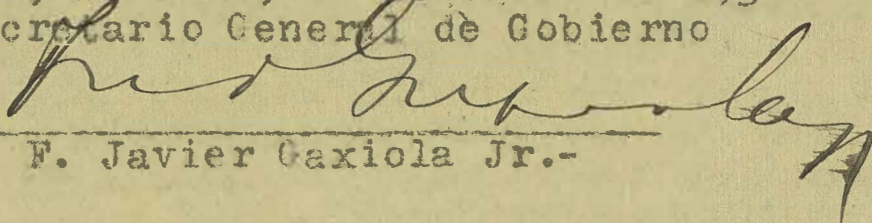
b) - Que se haga constar, de una manera auténtica, la conformidad de todos y cada uno de los actuales colindantes con los linderos que en el plano se

señalen al terreno, o que los propios linderos se hayan fijado por sentencia judicial firme.

c) - que se presente, en forma legal, los títulos primordiales y el último traslativo de dominio, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad.

d) - Que se presente también la información rendida ante el Juzgado de Distrito, que compruebe la posesión del terreno con los requisitos que la Ley Civil exige para la prescripción.

Reitero a usted mi consideración.  
SUFRAGIO EFECTIVO . NO REELECCION  
Mexicali, B. Cfa., 14 de enero de 1930  
El Secretario General de Gobierno

  
F. Javier Gaxiola Jr.-

G. SECRETARIO DE AGRICULTURA Y FOMENTO,  
México, D. F.

Los suscritos miembros del Comité "Pre-fundo Legal de Tijuana" en asamblea celebrada hoy, acordamos elevar a la digna consideración de usted, el siguiente memorial:

En decreto de fecha 7 de noviembre del año pasado expedido por el Congreso de la Unión, en su Artículo Segundo, se declara de utilidad pública, la adquisición de la superficie necesaria para constituir el fundo legal del Pueblo de Tijuana.

En la misma fecha fué expedido el Acuerdo Presidencial que previene la presentación de los títulos que justifiquen la legítima propiedad de los terrenos comprendidos en el Rancho de Tijuana, los que no existen desde el momento que el propio acuerdo nulifica los derechos de la sucesión Argüello, que parece son los únicos que existieron; y como todos los que al calce firmamos, adquirimos un lote de terreno donde actualmente con muchos sacrificios y penalidades hemos llegado a construir un humilde hogar para nuestras familias, nos hemos visto por tierra nuestras ilusiones y desapareciendo, aun la tranquilidad de nuestros hijos y esposas, por la amenaza de algunos Ingenieros y empleados que nos manifiestan, que si no presentamos nuestros títulos de los terrenos en cuestión, el Gobierno nos despojará de ellos.

Para reafirmar más nuestra petición, creemos oportuno dar a conocer a esa superioridad, los siguientes datos estadísticos:

Tijuana es, según plano levantado por el C. Juan de Dios Fernández y aprobado por el Gobierno de este Distrito en oficio número 37913 de fecha 2 de octubre de 1929, una población que se compone de 245 DOSCIENTAS CUARENTICINCO manzanas en su mayor parte fincadas.

Según relación formada por este Comité y la que nos permitimos acompañar, hay aproximadamente 600 poseedores de terrenos en pequeño y otros aunque no ascienden a esa cantidad pero que han sacado grandes extensiones del mismo, con el objeto de venderlos a precios elevadísimos y con contratos leoninos, los que han venido explotando desde tiempo inmemorial sin ningún derecho para ello puesto que no tienen más título que haber tenido para cercarlos, el apoyo de las autoridades locales que permitieron ese abuso, encontrándose entre dichos sacaparadores algunos extranjeros y mexicanos naturalizados norteamericanos, que conforme a la Ley no pueden ser propietarios de predios rústicos.

El censo de la población arroja un promedio de 10,000 Diez mil habitantes, muy digna por semejante número, de llamarse Ciudad y no pueblo.

Para complementar estos datos, nos permitimos acompañar al presente, algunas vistas panorámicas de la población.

Por lo expuesto y como hasta la fecha han transcurrido cuatro meses desde la expedición del Decreto a que nos referimos y no se han visto ningunos trabajos encomendados a darle cumplimiento, por parte de las Oficinas locales encargadas de ello, a usted G. SECRETARIO DE AGRICULTURA Y

--- FOMENTO, de la manera más atenta y respetuosa, pedimos se ordene el inmediato cumplimiento del Decreto citado y cumplido este, se otorgue el Fondo Legal, permitiéndonos proponer, salvo el más acortado parecer de esa superioridad, se nombre una comisión con su respectivo Ingeniero para que se encargue de hacer la detección del Fondo Legal que solicitamos.

Es justicia que pedimos por el engrandecimiento de Tijuana y por la tranquilidad y seguridad de sus pobladores.

Hacemos a usted presentes nuestros respetos.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
Tijuana, B. Cfa., 13 de marzo de 1930.

"COMITE PRO-FUNDO LEGAL DE TIJUANA"  
El Presidente

|  |   |   |  |
|--|---|---|--|
| <i>P. C. Gonzalez</i><br>Pablo C. Gonzalez.-<br>El Tesorero  |   | <i>Antonio C. Jerés</i><br>El Pro-Secretario  |  |
| <i>José R. Blancas</i><br>José R. Blancas.-<br>El Secretario | <i>Manuel Serrano</i><br>Manuel Serrano.-       | <i>Antonio C. Jerés</i><br>Antonio C. Jerés.- |  |
| VOCALES:   |   |   |  |
| <i>Roberto Serrano</i><br>Roberto Serrano.                   | <i>Jesus Gutierrez A.</i><br>Jesus Gutierrez A. | <i>Narciso Martinez</i><br>Narciso Martinez.  |  |
| MIEMBROS   |   |   |  |
| <i>Nicolás Martín</i>  | <i>Leobardo Gutierrez</i>                       |   |  |
| <i>Clutero Ferras</i>  | <i>Antonio Armas</i>                            |   |  |
| <i>Ramón V. Ojeda</i>  | <i>Silva Rogero</i>                             |   |  |
| <i>Doña Andrea de Berarde</i>                                | <i>Crisoforo Rivera</i>                         |   |  |
| <i>G. Berarde</i>  | <i>Paneto Ojeda</i>                             |   |  |
| <i>G. Berarde</i>  | <i>A cargo de Rafaela Peña</i>                  |   |  |
| <i>Francisco Espinoza</i>                                    | <i>A cargo de María Cabrera</i>                 |   |  |
| <i>Taberno Moral</i>   | <i>Justina</i>                                  |   |  |
| <i>Agustín L. Nájera</i>                                     | <i>Antonio Ojeda</i>                            |   |  |
| <i>Angel Kelina</i>  | <i>Leandro Serrano</i>                          |   |  |
| <i>Genaro Gutierrez</i>                                      | <i>Luis B. Rodriguez</i>                        |   |  |
| <i>Angela de Guzman</i>                                      | <i>Ezequiel Ruiz</i>                            |   |  |
| <i>Narciso Santhar</i>                                       | <i>Jesus Aliramon</i>                           |   |  |
| <i>Abuiman</i>   | <i>Benigno Perez</i>                            |   |  |
| <i>José M. Flores</i>  | <i>Ygnacio Alvarez</i>                          |   |  |
| <i>Cruz Sanchez</i>  | <i>Jesus Tejeda</i>                             |   |  |
| <i>Nicolás Valdini</i>                                       | <i>Tomas</i>                                    |   |  |
| <i>Blasillo Alvarez</i>                                      | <i>Antonio</i>                                  |   |  |
| <i>Jesus Aguiar</i>  | <i>Pedro Barrera</i>                            |   |  |
| <i>Manuel Lomeli</i>   |   |   |  |



T. Carmen Marquez  
E. Gomez  
E. elip. Ramirez  
Bonifacio Martinez  
Dimitri de Madras  
Fotilio Cervantes  
Juan Nunez  
M. J. Chimenes  
Ygnacio J. J. J.  
A. Arceola  
Apolinar Rodriguez  
E. Navarro  
P. Palacios  
J. M. J.  
Mercedes Castillo  
E. Ros L.  
Adelaida Castillo  
Jose M. Avila  
Vicente Suarez  
M. M. J.  
Jose Lopez Uribe  
Victoriano Jerez  
R. J.  
Renaudo Claret  
Gustavo Suarez  
Hipolito Luna  
Pedro Prado  
Bonifacio Martinez  
Luna Luna  
Juan Guerra  
Luis Riancho  
Felix Romero  
Manuel E. Murguia  
Rene Esteban Galindo  
Antonio Sierra  
A. Rodriguez

A. Diego de Noises Alvarado  
J. J.  
J. J. M. Diaz  
J. J. Escobedo  
J. J. J.  
F. V. M. J.  
Pedro Cortez  
J. J. J.  
Bernardo R. Gutierrez  
Peregrino J. J.  
J. J. J.  
J. J. J.  
Francisco Estrada  
Jose Ayala  
J. J. J.  
Jesus Renteria  
Federico Salazar  
Blas Harson  
Jose Gutierrez  
Marcos Casalde  
Agustin Lopez  
Jose Uribe  
Felipe J. J.  
Francisco J. J.  
M. J. J.  
Salvador Placerencia  
Manuel J. J.  
Marcelino Carrillo  
Antonio M. J.  
Jose Cervantes  
Jose Arguillo  
Felipe J. J.  
J. J. J.  
Juan Vidaurri  
Juan Medina  
A. J. J. de los Rios  
Felipe Escobedo

~~Norberto Amador Chaves~~  
~~Juan de Dios~~  
~~Juan P. Jimenez~~  
~~Aurelio Campes~~  
~~Juan Turay~~  
Antonio C. Palades  
Emigrama Gallardo  
Elvira de Vera  
Rafaela Pura  
Maria Juli  
Luis Chivale  
Margarita Gonzalez  
Francisco de Alencar  
Maria de los Angeles  
Cenasio Hernandez  
Alvino de Munoz  
Asuncion Leyva  
Liberato Villaseñor  
Mauricio Lopez  
Luis Duarte  
Mauricio Gomez  
Margarito Jacinto  
Juan D Ruiz  
Felix Guerra  
Luis Herrera  
Josefina Garcia  
Gorge Valeriano  
Antonio Galvan  
Rosario Asebedo  
Jasinto Coronado  
Juan Herrera  
Emeterio C. Gastelum  
Wazgria Garcia  
Joel Gonzalez  
Alejandro Ruiz  
Exilacio Toledo

Quinto Saldana  
Luis Ramona  
Fernando Estruero  
Feodor Floo  
Pablo Sanchez  
Bernardo H. Salinas  
Mauricio Gomez  
Jesus Guinza  
J. B. Ruiz  
J. Sanibad  
M. J. Lopez  
Francisco Flares  
R. Puerto  
A. Montiel  
Ja de Jesus Perez  
Francisco Garcia  
Patricio C. Ruiz  
Emilio Ramirez  
J. J. Santos  
J. L. Rojas  
Juan Villaseñor  
R. Medina  
B. Meymas  
E. Lopez  
Roberto R.  
J. Delval  
J. J. Santos  
J. Ejero  
J. Reyes  
Frank Giloh  
R. Contreras  
V. Guinza  
J. Torres M.  
Rodolfo Bustamante  
J. Gonzalez

Baleazar

N. Roque

(y) Gonzalo

(y) María

Rodrigova

J. Halland.

Edmundo

Francisco R. Montano

Francisco Benavente

V. Robles Jaime

Don Espinosa

Int. D. M. M.

Gustavo Suarez

H. C. Navarrete

J. M. Arango

Arturo Bravo

Tomás Marcelo

Jesus Cordova

J. G. Pastora

M. Preciado.

José de los Rios

Serafio Gomez

Emilio Cantale

R. Macias

Jose Mapula

Ramon Gutierrez



# TELEGRAFOS NACIONALES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## TELEGRAMA



Depositado \_\_\_\_\_

Recibido \_\_\_\_\_

916 Mexico D.F. 14 el 15 Marzo 1930.  
19 of D14.35.

Gral J.M. Tapia.  
Gov. Dto.

Estoy gestionando Sria. Agricultura adquisición su-  
perficie necesaria fundo legal Tijuana. Ruégole dirigirse mis-  
ma Sria. apoyandonos. Saludolo muy afectte. Dip  
F. Borquez.

*Antecedentes*  
Suizo relativo. Por decreto 4 Noche 1925 declaración  
utilidad pública adquisición terrenos necesarios fundo  
legal Tijuana y si tratase terrenos Rancho Arguella,  
están sujetos tramitación avaras Presidencia 23  
nov 1929. Si vore indicarme convenientemente  
qué gestiones está haciendo para cooperar.  
Gobernador

Todo telegrama debe llevar el sello de la Oficina.

Los Ud. el reverso; le interesa conocer los diferentes servicios que le ofrece el Telégrafo.

# SERVICIOS ECONOMICOS

PARA EL INTERIOR DE LA REPUBLICA, LOS ESTADOS UNIDOS DEL NORTE, EL CANADA, GUATEMALA, HONDURAS, COSTA RICA, EL SALVADOR Y CUBA.

## MENSAJES NOCTURNOS.

Disfrutan de un descuento y se aceptan a cualquiera hora hábil del día o de la noche, entregándose en el lugar de destino en la mañana del día siguiente a la fecha de depósito.

## CARTAS NOCTURNAS.

Se aceptan a cualquiera hora hábil del día o de la noche, para entregarse a la mañana siguiente a la fecha de depósito, o con demora hasta de 24 horas, por causa de fuerza mayor y sin derecho a reclamación.

Su tarifa por 50 palabras es igual a la de un mensaje ordinario de 10 palabras y cada grupo de 10 palabras o menos, excedente, se cobra a razón de la quinta parte de la tarifa inicial.

Para los Estados Unidos del Norte y el Canadá, las "Cartas Nocturnas" se admiten sin restricciones en su redacción. Para el interior del país, Centro-América y Cuba se aceptan escritas solamente en español claro, no debiendo llevar claves, cifras ni abreviaturas; exceptuándose de esta regla los nombres propios, especificaciones de mercancías y términos comerciales, tales como: "CIF", "CFI", "FOB", "LAB", "COD", etc.

Para Europa, Africa, Asia, Oceanía, e Islas Antillas, tenemos establecidos los siguientes servicios:

**MENSAJES DIFERIDOS.—CARTAS CABLEGRAFICAS.—CARTAS DE FIN DE SEMANA.—CARTAS CABLEGRAFICAS Y DE FIN DE SEMANA, POR CORREO DESDE LONDRES O AMSTERDAM.**

Para Centro y Sudamérica.

**MENSAJES DIFERIDOS.—CARTAS DE FIN DE SEMANA.**

**SERVICIOS DE GIROS TELEGRAFICOS PARA TODO EL PAIS Y EL EXTRANJERO.**

**PIDA USTED INFORMES EN LA VENTANILLA**

ciones de mercancías y términos comerciales tales como: "CIF", "CFI", "FOB", "LAB", "COD", etc.

## CARTAS DIURNAS.

Se aceptan a cualquiera hora hábil del día o de la noche, estando sujetas para su transmisión y entrega a la prioridad del servicio ordinario. Se procura entregarlas el mismo día de su fecha, pero por causa de fuerza mayor, pueden entregarse hasta el día siguiente.

Su tarifa por 50 palabras es de un tanto y medio de la de las "Cartas Nocturnas", cobrándose por cada grupo de 10 palabras o menos, excedente, la quinta parte de la tarifa inicial.

Para los Estados Unidos del Norte y el Canadá, pueden escribirse en cualquier idioma o clave. Para el interior del país, Centro-América y Cuba, se admiten solamente escritas en español claro, no debiendo llevar claves, cifras ni abreviaturas; exceptuándose de esta regla los nombres propios, especificaciones de mercancías y términos comerciales, tales como: "CIF", "CFI", "FOB", "LAB", "COD", etc.

Mexicali., B.Cfa., a 17 de marzo de 1939

Sr. Diputado Flavio Berquez.,  
Cámara Diputados  
México, D.F.

---

3-116.- Suyo relativo. Por decreto 4 noviembre 1925 declaróse utilidad pública adquisición terreno necesario fundo legal Tijuana y al tratarse terrenos Rancho Arguello, están sujetos tramitación acuerdo Presidencial 23 noviembre 1929. Sirvase indicarme concretamente qué gestiones está haciendo para cooperar.

Gobernador

---

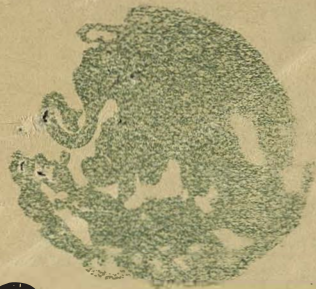
Jose M. Tapia.

Tric Gobierno.,

*JM*

---

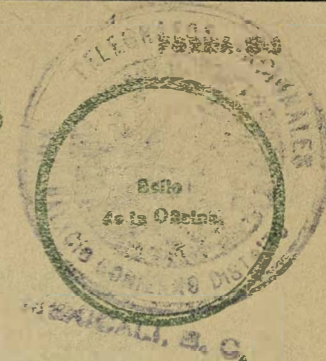
F. Javier Castela Jr.



# TELEGRAFOS NACIONALES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## TELEGRAMA



Depositado \_\_\_\_\_

Recibido \_\_\_\_\_

No.916 Mexico D.F.14 el 15 Marzo de 1930.

Gral J.M.Tapia.

Estoy gestionando Sria.Agricultura adquisicion su  
perficie necesaria fundo legal Tijuana.Ruégole dirigirse misma  
Sria. apoyandonos.Saludolo muy afecte.

Diputado.  
F.Borquez.

Todo telegrama debe llevar el sello de la Oficina.

Lea Ud. el reverso; le interesa conocer los diferentes servicios que le ofrece el Telégrafo.

# SERVICIOS ECONOMICOS

PARA EL INTERIOR DE LA REPUBLICA, LOS ESTADOS UNIDOS DEL NORTE, EL CANADA, GUATEMALA, HONDURAS, COSTA RICA, EL SALVADOR Y CUBA.

## MENSAJES NOCTURNOS.

Disfrutan de un descuento y se aceptan a cualquiera hora hábil del día o de la noche, entregándose en el lugar de destino en la mañana del día siguiente a la fecha de depósito.

## CARTAS NOCTURNAS.

Se aceptan a cualquiera hora hábil del día o de la noche, para entregarse a la mañana siguiente a la fecha de depósito, o con demora hasta de 24 horas, por causa de fuerza mayor y sin derecho a reclamación.

Su tarifa por 50 palabras es igual a la de un mensaje ordinario de 10 palabras y cada grupo de 10 palabras o menos, excedente, se cobra a razón de la quinta parte de la tarifa inicial.

Para los Estados Unidos del Norte y el Canadá, las "Cartas Nocturnas" se admiten sin restricciones en su redacción. Para el interior del país, Centro-América y Cuba se aceptan escritas solamente en español claro, no debiendo llevar claves, cifras ni abreviaturas; exceptuándose de esta regla los nombres propios, especifica-

Para Europa, Africa, Asia, Oceanía, e Islas Antillas, tenemos establecidos los siguientes servicios:

MENSAJES DIFERIDOS.—CARTAS CABLEGRAFICAS.—CARTAS DE FIN DE SEMANA.—CARTAS CABLEGRAFICAS Y DE FIN DE SEMANA, POR CORREO DESDE LONDRES O AMSTERDAM.

Para Centro y Sudamérica.

MENSAJES DIFERIDOS.—CARTAS DE FIN DE SEMANA.

SERVICIOS DE GIROS TELEGRAFICOS PARA TODO EL PAIS Y EL EXTRANJERO.

PIDA USTED INFORMES EN LA VENTANILLA

ciones de mercancías y términos comerciales tales como: "CIF", "CFI", "FOB", "LAB", "COD", etc.

## CARTAS DIURNAS.

Se aceptan a cualquiera hora hábil del día o de la noche, estando sujetas para su transmisión y entrega a la prioridad del servicio ordinario. Se procura entregarlas el mismo día de su fecha, pero por causa de fuerza mayor, pueden entregarse hasta el día siguiente.

Su tarifa por 50 palabras es de un tanto y medio de la de las "Cartas Nocturnas", cobrándose por cada grupo de 10 palabras o menos, excedente, la quinta parte de la tarifa inicial.

Para los Estados Unidos del Norte y el Canadá, pueden escribirse en cualquier idioma o clave. Para el interior del país, Centro-América y Cuba, se admiten solamente escritas en español claro, no debiendo llevar claves, cifras ni abreviaturas; exceptuándose de esta regla los nombres propios, especificaciones de mercancías y términos comerciales, tales como: "CIF", "CFI", "FOB", "LAB", "COD", etc.



Mexicali., B.Cfa., a 17 de marzo de 1930

Sr. Diputado Flavio Berquez.,  
Cámara Diputados  
México, D.F.

---

3-116.- Suyo relativo. Por decreto 4 noviembre 1925 declaróse utilidad pública adquisición terreno necesario fundo legal Tijuana y si trátase terrenos Rancho Arguello, están sujetos tramitación Acuerdo Presidencial 23 noviembre 1929. Sirvase indicarme concretamente qué gestiones está haciendo para cooperar.

Gobernador

Jose M. Tapia.



Eric Gobierno.,

*RM*

F. Javier Gavila Jr.

COMITE PRO-FUNDO LEGAL DE TIJUANA.

C. Gobernador del Distrito,  
Mexicali, B. Cfa.

Adjunto tengo el honor de acompañar a usted copia car-  
bón del memorial que con esta fecha, elevó este Comité a la  
Secretaría de Agricultura y Fomento, solicitando sea cons-  
tituido el fundo legal de esta población.

Lo participamos a usted para su conocimiento, protestan-  
dole nuestra atenta y distinguida consideración.

Tijuana, B. Cfa., 28 de marzo de 1930.

El Presidente,

*P. C. Gonzalez*  
Pablo C. Gonzalez.

P. El Secretario  
El Pro-Srio.

*Antonio C. Jerez*  
Antonio C. Jerez.-

RECIBIDA  
MAR 31 1930  
NUM. 3832 SECCION 3<sup>a</sup>

*Plaza aprovechando  
la estatua del  
hace de su  
cumplimiento  
el asunto*

## III.-

Que trate el asunto relativo  
al Fondo Legal de Tijuana, con el -  
señor Gobernador, en México, D. F.-

Al Ciudadano Flavio J. Bórquez,  
Diputado por el Distrito Norte  
de la Baja California.-----  
México, D. F.

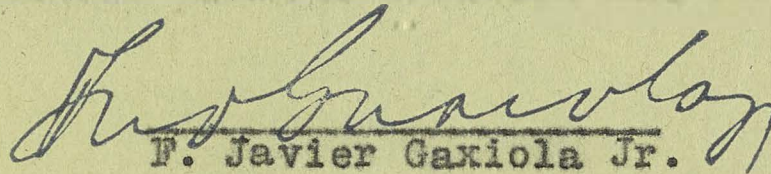
Se recibió en este Gobierno su atento escrito --  
del día 19 de los corrientes comunicando a este Go--  
bierno que ha aprovechado la oportunidad del Acuerdo  
Presidencial del día 7 de noviembre de 1929, girado  
a la Secretaría de Agricultura y Fomento, declarando  
nulos y sin valor los títulos de propiedad del predio  
denominado "Rancho de Tijuana", de este Distrito, pa--  
ra gestionar ante la referida Secretaría de Estado --  
que se cumpla con el Decreto de 15 de Octubre de 1925,  
reformado por el de 15 de noviembre del mismo año, por  
el que se declara de utilidad pública la adquisición  
de la superficie necesaria para el Fondo Legal del --  
nuevo Pueblo de Tijuana; y en respuesta comunico a us--  
ted que como actualmente se encuentra en la Ciudad de  
México el Ciudadano Gobernador de esta Entidad, le su--  
plico se sirva tratar dicho asunto con él, a quien ya  
se le proporcionan informes sobre el particular.

Reitero a usted mis atentas y distinguidas con--  
sideraciones.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO RENOVACION.

Mexicali, Baja Cal., a 26 de marzo de 1930.

El Secretario Gral. de Gobierno Enc. D. Despacho.

  
F. Javier Gaxiola Jr.

Acusa recibo de la copia del  
memorial enviado al C. Secretario de  
Agricultura y Fomento.

Al C. PRESIDENTE DEL COMITE PRO-FUNDO LEGAL DE TIJUANA.  
Tijuana, Baja Cal.

III.-

33473

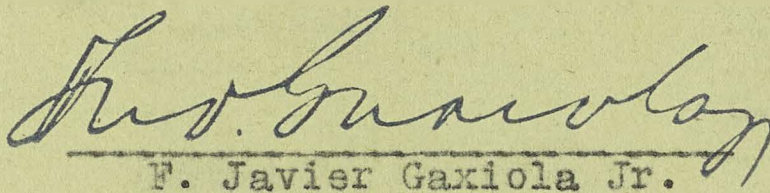
Con su atenta comunicación de fecha 28 del mes próximo pasado se recibió en este Gobierno un tanto del memorial que ese Comité que usted preside elevó al C. Secretario de Agricultura y Fomento, solicitando sea constituido el fundo legal de esa población y, en respuesta manifiesto a usted que ya se hace del conocimiento del C. Gobernador del Distrito la mencionada petición para que se sirva tratar en México el mencionado asunto.

Reitero a usted mis atentas consideraciones.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Mexicali, Baja Cal., a 1/o., de abril de 1930.

El Secretario Gral. de Gobierno Enc. D.Despacho.

  
F. Javier Gaxiola Jr.



SECRETARIA  
DE  
AGRICULTURA Y FOMENTO.

DEPENDENCIA Dir. de Aguas, T. y Col.  
 SECCION \_\_\_\_\_  
 MESA \_\_\_\_\_  
 NUMERO DEL OFICIO 7-2-N-I-1026.  
 EXPEDIENTE 460 L11 Clas. 1.21. (30).  
Ant. 807(1903).

*Transmiso al Delegado  
Comité Pro-Fundo legal  
de ejidos para su conocimiento*

ASUNTO: Se le comunica ampliación de plazo del Decreto de 7 de noviembre de 1929.

México, D.F. a 21 de mayo de 1930.

C. Gobernador del Distrito Norte de la B.C.  
Mexicali, B.C.

Su Of. #310217, Sec. 3a. de fecha 12 diciembre de 1929.

Con referencia al atento oficio de usted, cuyas características arriba quedan mencionadas, en el que transcribe el oficio 3025 de fecha 11 del mismo mes, que le dirige el C. Delegado de ese Gobierno a su merecido cargo en Tijuana, y en el que se exponen diversas razones para demostrar lo perentorio del plazo concedido en el Artículo 2o. del Decreto Presidencial de 7 de noviembre de 1929 que se refiere a los reconocimientos de derechos de propiedad para que fué facultada esta Secretaría, razones en que funda la petición para que se prorrogue dicho plazo, me permito manifestar a usted lo siguiente:

Que por acuerdo Presidencial de 16 de enero de 1930, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1o. de marzo del mismo año, se prorrogó el plazo primitivo de 90 días citado en el Decreto mencionado por 90 días más o sean 180 días a partir del 23 de noviembre de 1929, fecha en que se publicó el Decreto de 7 de noviembre del mismo año, debiendo terminar la prórroga del plazo concedido el día 22 del presente mes.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines que se indican.

Reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL SUBSECRETARIO.

*Melchor Ortega*  
 \_\_\_\_\_  
 Melchor Ortega.

*7/28*  
*3a*  
*6-2-30*

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGULO SUPERIOR DE

GR/cdc.

Transcribe oficio de la Sría.  
de Agricultura y Fomento, relativo a la --  
prórroga del plazo para reconocer derechos  
de propiedad sobre terrenos de Tijuana.

Alciudadano  
Delegado del Gobierno del Distrito.  
TIJUANA, B. CFA.

III.

35469.

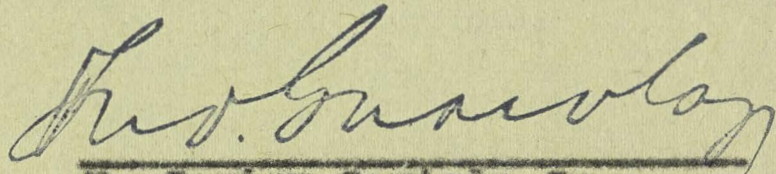
La Secretaría de Agricultura y Fomento en ofi-  
cio girado por la Dirección de Aguas Tierras y Colomi-  
zación bajo el número 7-2-N-1-1026, del Exp. 460L11 -  
Clas. 1.21.(30). Ant. 807(1903), con fecha 21 de mayo ú-  
ltimo, dice a este Gobierno lo siguiente:

"Con referencia al atento oficio de usted, cu-  
yas características arriba quedan mencionadas en el  
que transcribe el oficio 3025 de fecha 11 del mismo  
mes, que le dirige el Co. Delegado de ese Gobierno a  
su merecido cargo en Tijuana, y en el que se exponen  
diversas razones para demostrar lo perentorio del pla-  
zo concedido en el artículo 2/o. del Decreto Presiden-  
cial de 7 de noviembre de 1929 que se refiere a los re-  
conocimientos de derechos de propiedad para que fué fa-  
cultada esta Secretaría, razones en que funda la peti-  
ción para que se prorrogue dicho plazo, me permito ma-  
nifestar a usted lo siguiente:

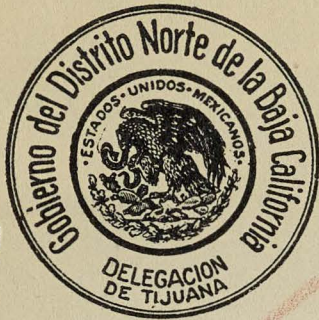
Que por acuerdo Presidencial de 16 de enero de  
1930, publicado por el Diario Oficial de la Federación  
el 1/o. de marzo del mismo año, se prorrogó el plazo  
primitivo de 90 días citado en el Decreto mencionado  
por 90 días más o sean 180 días a partir del 23 de no-  
viembre de 1929, fecha en que se publicó el Decreto de  
7 de noviembre del mismo año, debiendo de terminar la  
prórroga del plazo concedido el día 22 del presente -  
mes."

Lo que transcribo a usted para su conocimiento  
y con relación a su oficio de antecedentes citados en  
la preinserta comunicación, reiterándole mis conside-  
raciones.

SUBRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
Mexicali, B. Cfa., junio 2 de 1930.  
EL SRIO. GRAL. DE GOBIERNO ENG. DEL DESPACHO,

  
F. Javier Gaxiola Jr.

Copia al Co. Presidente del Comité Pro-Fundo Legal de  
Tijuana.- TIJUANA, B. CFA.



Tijuana, B. Cfa.

NUMERO

2844

ASUNTO: Enterado acuerdo ampliando plazo para poseedores del predio "Tijuana".

Al C.  
Gobernador del Distrito.  
Mexicali, B. Cfa. -----

Por el respetable oficio de esa Superioridad, girado por la Sec. III, bajo el número 35469, de 2 del actual, quedo enterado de la transcripción que se hace de oficio de la Secretaría de Agricultura y Fomento, comunicando que por Acuerdo Presidencial de 16 de enero del año en curso, publicado en el Diario Oficial de 1/o de marzo del mismo, se prorrogó el plazo primitivo de 90 días, por 90 días más, para que los poseedores de terrenos en Tijuana, comprueben sus derechos ante aquella Secretaría.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO - NO REELECCION. - Tijuana, B. Cfa., a 9 de junio de 1930.

El Delegado del Gobierno.

El Secretario.

*No 7523  
3a  
Jun 11-30*

Felipe Lopez Calle 2da NO 616-  
Tijuana B.C.Mexico

AL C. GOBERNADOR DEL DISTRITO NORTE DE LA B.C.  
Mexicali B.C.

Felipe Lopez Mexicano por Nacionalidad de Ji-  
quilpan de Juarez Edo de Michoacan Por Espacio de 1  
4 Ano Agricultor en Pleno Uso de Mis Derechos Polit  
icos y Civiles y En Posibilidad de Comprobarlo Cuando  
para Eyo Fuere Requerido. Ante Ud Respetuosa Mente  
Expongo lo Siguiete; Es que Ciendo Dueno y Legitimo  
Propietario de Una Fraccion de Tierra Sita en el  
Rancho Donominado Cueros de Venado de Esta Juridici  
on Municipal. Y Cuya Parcela la Tengo Cercada Total  
Mente y en Cultivo Por Espacio de 10 Anos Lomismo  
que Mis Documente Legal Mente Registrados Ante el Ju  
sgado de Primera Ynstantia de Este Lugar y al Corrb  
ente del Pago de Mis Contribuciones. Como Puedo Demo  
strarlo Con Documentos y Recibos. y como Dicha Parce  
la Ba a. Cer Un Ynundada Con las Aguas del a Presa R  
odriguez. y que ya me E. Dirijido tanto de Palabra co  
mo Por Escrito. Tanto al Gobierno de su Digno Cargo  
Como a. la Agencia General de la Secretaria de Fomen  
to de Este Lugar. en Cuyas Oficinas Solo se me A. Cont  
estado que El Gobierno a Un No Resuelve el Juicio  
de Amparo que Esta Pendiente entre Arguello y la Na  
cion. y que En Entrevista Personal que Tuvo a. Bien  
Concederme El C. Secretario. General de Ese Gobierno  
de su Digno Cargo. con Fecha 13 del Presente me Ase-  
guro que ya se hiba a. Dirijir a. la Secretaria de  
Agricultura y Fomento para que Resolviera Dicha yn-

*Transcrito a  
la Secretaria de  
Agricultura para  
que resuelva lo  
comunicado  
al interesado*

7045  
39  
5/31/30



diminision. Por Tratarse de Un Acto de Verdadera J  
Usticia y a. la Bes Por Tratarse de Agricultores Po  
Bres y a. la Bes Padres de Una Numerosa Familia en  
su` Mayoria. Como el que esto Escribe. que Consta de 7  
hijos y Todos en Edad Escolar. A. Ud Ocurro C. Govern-  
ador; Para que se Sirba Acordar si Abien lo Tiene.  
se Me Devuelva mi Dicha Propiedad. en la Mesa Denom  
inada Meza de Tijuana de Esta Juridicion Municipal.  
Para Ponerme a. Trabajarla Para Ver si de Esa Manera  
a Puedo Remediar en Algo la Critica Situacion por q  
que En la Autualidad Estoy Atrabesando por la Falta  
de Trabajo. y lo Numeroso de mi Familia y a. la Bes  
Solo Pues que Tube la Desgracia de Perder a. Mi Espo  
sa en los Momentos en que mas la Nesesitaban mis hij  
os. Esperando de Acordara de Conformidad Esta mi Umil  
lde a. la Bes que Justa Peticion. Me Es Grato Protes  
tar a. Ud las Seguridades de Mi Consideracion y Res  
peto. Protesto lo Nesesario y mis Respetos.

Tijuana B.C. Mayo 30 de 1930

Felipe Lopez.  
Felipe Lopez.

Se transcribe nota del señor Felipe López, rel. a una parcela de terreno.

III.-

35545.

Al Ciudadano  
Secretario de Agricultura y Fomento.  
México.- D.F.  
-----

El Ciudadano Felipe López, en nota fechada el 30 de mayo último en la ciudad de Tijuana, de este Distrito, dice a este Gobierno lo que sigue:-

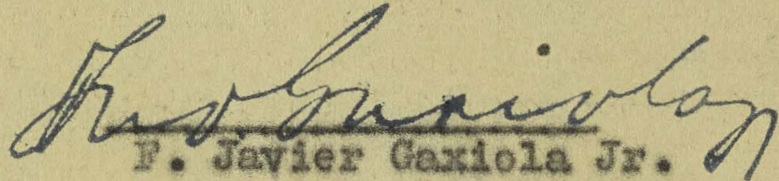
"Felipe López, mexicano por nacionalidad, de Jiquílpan de Juárez, Estado de Michoacán por espacio de cuatro años agricultor en pleno uso de mis derechos políticos y civiles y en posibilidad de comprobarlo cuando para ello pñere requerido, ante usted respetuosamente expongo lo siguiente: Que siendo dueño y legítimo propietario de una fracción de tierra sita en el rancho denominado "Cueros de Venado" de esta jurisdicción municipal, y cuya parcela la tengo cercada totalmente y en cultivo por espacio de diez años, lo mismo que mis documentos legalmente registrados ante el Juzgado de Primera Instancia de este lugar, y al corriente del pago de mis contribuciones como puedo demostrarlo con documentos y recibos, y como dicha parcela va a ser inundada con las aguas de la Presa "Rodríguez", y que ya me he dirigido tanto de palabra como por escrito, tanto al Gobierno de su digno cargo como a la Agencia de la Secretaría de Fomento de este lugar, en cuyas oficinas solo se me ha contestado que el Gobierno aún no resuelve el juicio de Amparo que está pendiente entre Arguello y la Nación, y que en entrevista personal que tuvo a bien conceder me el Ciudadano Secretario General de ese Gobierno de su digno cargo, con fecha 13 del presente mes me aseguró que ya se iba a dirigir a la Secretaría de Agricultura y Fomento para que resolviera dicha indemnización por tratarse de un acto de verdadera justicia, y a la vez por tratarse de agricultores pobres y a la vez padres de una numerosa familia en su mayoría, como el que esto escribe que consta de siete hijos y todos en edad escolar, a usted ocurro ciudadano Gobernador, para que se sirva si a bien lo tiene, se me devuelva mi dicha propiedad en la mesa denominada "Mesa de Tijuana" de esta jurisdicción municipal, para ponerme a trabajarla para ver si de esa manera puedo remediar en algo la crítica situación por que en la actualidad estoy atravesando por la falta de trabajo y lo numeroso de mi familia, y a la vez solo, por que tuve la desgracia de perder a mi esposa en los momentos en que mas la necesitaban mis hijos.-Esperando se acordará de conformidad esta mi humilde petición y a la vez justa, me es grato protestar a usted las seguridades de mi consideración y respeto.-Protesto lo necesario y mis respetos....."

Se transcribe nota.....

Lo que tengo el honor de transcribir a usted para -  
su conocimiento, y a fin de que se sirva resolver lo que -  
estime conveniente sobre el particular.

Hago a usted presente las seguridades de mi muy aten-  
ta y respetuosa consideración.

SUPRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.-  
Mexicali., B.Cfa., a 5 de junio de 1930.  
El Srío. Gral. de Gob. Enc. D. D.

  
F. Javier Gaxiola Jr.

C.c.p. el Señor Felipe López, en resp. a su atenta nota de  
fecha 30 de mayo anterior.- TIJUANA.- B.Cfa.  
Calle Segunda número 616.

FGJ-AEB-eme.



SECRETARIA  
DE  
GOBERNACION

|                   |                        |
|-------------------|------------------------|
| DEFENDENCIA       | DEPTO. DE GOBERNACION. |
| SECCION           | SEGUNDA.               |
| MESA              | SEGUNDA.               |
| NUMERO DEL OFICIO | II 8597                |
| EXPEDIENTE        | 2.331.8.(30)-3.        |

ASUNTO: -Se transc. nota del "COMITE PRO-FUNDO LEGAL Y EJIDOS" de Tijuana, de ese Dto.

*Programa en Fomento a la Agricultura de la Agencia de Agricultura y Fomento para la zona de los ejidos que solicitan Doble cultivo*

Al C.  
Gobernador del Distrito Norte.  
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

X Con fecha 31 de agosto último fué dirigido a esta Secretaría por el "COMITE PRO-FUNDO LEGAL Y EJIDOS" de Tijuana, de ese Distrito, un escrito que dice:

"En sesión verificada la noche del día 28 de los corrientes por este "Comité Pro-Fundo Legal y Ejidos de Tijuana" que me honro en presidir, se trató lo referente a los trabajos llevados a cabo por la Agencia de Agricultura y Fomento en esta Ciudad, sobre la dotación de Fondo Legal y Ejidos a la misma ya decretada por la H. Cámara de Diputados con fecha 7 de noviembre del año próximo pasado, resultando que la referida Agencia, comisionada para dichos trabajos, nada ha hecho hasta la fecha sobre el particular, ignorando las causas que le hayan impedido para no iniciar siquiera las labores preliminares a dicha dotación.--Por vía de informe, me permito, con toda atención, hacer de su conocimiento que se ha sabido en el seno de este Comité que un grupo de acaparadores de terrenos de este lugar que representan fuertes intereses, es o ha sido el impedimento para que se lleve a cabo la dotación de fondo y ejidos a esta población, con perjuicio directo de los vecinos de la localidad.-- En tal virtud y no creyendo justo que el citado grupo de acaparadores estén en posesión de grandes extensiones de terreno que nada les ha costado y que en nada utilizan, y que por tal motivo deben considerarse como tierras ociosas y en vista de que en este lugar existe un gran número de Jefes de

RECIBIDA  
SET 8 1930

M. 9159 SECCION 3ª

AL CONTE ESTE OFICIO. CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGU- LO SUPERIOR DERECHO.

familia que están careciendo de una parcela de terreno a que tienen derecho como mexicanos en donde guarecerse de la intemperie en que actualmente viven por la codicia e inhumanidad del citado grupo de acaparadores, vengo a rogar, señor Secretario, dirigirse a las Secretarías de Estado que correspondan, a fin de que se activen, como está decretado, los trabajos de dotación de fundo legal y ejidos a este pueblo.-"

Al hacerlo del conocimiento de usted, con la súplica de que se sirva informar a esta Secretaría sobre lo expuesto, le reitero las seguridades de mi consideración atenta.

SUPRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION.  
México,D.F., a 10 de septiembre de 1930  
Por Acuerdo del C.Secretario.  
EL OFICIAL MAYOR.

  
Eduardo Vasconcelos.

3 7814

Se le transcribe oficio de la Secretaria de Gobernación, relativo al Fondo Legal y Ejidos de Tijuana, Baja California.-----

Al Ciudadano  
AGENTE GENERAL DE LA SECRETARIA DE  
AGRICULTURA Y FOMENTO,  
Tijuana, Baja California.

El C. Secretario de Gobernación, en oficio número II-8597, girado con fecha 10 de los corrientes por el Departamento de Gobernación, Sec. Segunda, Mesa Segunda, Expediente 2.331.8 (30) -3, dice a este Gobierno lo siguiente:

"Con fecha 31 de agosto último fué dirigido a esta Secretaría por el "COMITE PRO-FUNDO LEGAL Y EJIDOS" de Tijuana, de ese Distrito, un escrito que dice: "En sesión verificada la noche del día 28 de los corrientes por este "Comité Pro-Fundo Legal y Ejidos de Tijuana" que me honro en presidir, se trató lo referente a los trabajos llevados a cabo por la Agencia de Agricultura y Fomento en esta Ciudad, sobre la dotación de Fondo Legal y Ejidos a la misma ya decretada por la H. Cámara de Diputados con fecha 7 de noviembre del año próximo pasado, resultando que la referida Agencia, comisionada para dichos trabajos, nada ha hecho hasta la fecha sobre el particular, ignorando las causas que le hayan impedido para no iniciar siquiera las labores preliminares a dicha dotación.--Por vía de informe, me permito, con toda atención, hacer de su conocimiento que se ha sabido en el seno de este Comité que un grupo de acaparadores de terrenos de este lugar que representan fuertes intereses, es o ha sido el impedimento para que se lleve a cabo la dotación de fondo y ejidos a esta población, con perjuicio directo de los vecinos de la localidad.--En tal virtud y no creyendo justo que el citado grupo de acaparadores estén en posesión de grandes extensiones de terreno que nada les ha costado y que en nada utilizan, y que por tal motivo deben considerarse como tierras ociosas y en vista de que en este lugar existe un gran número de Jefes de familia que están careciendo de una parcela de terreno a que tienen derecho como mexicanos en donde guarecerse de la intemperie en que actualmente viven por la codicia e inhumanidad del citado grupo de acaparadores, vengo a rogar, señor Secretario, dirigirse a las Secretarías de Estado que corresponda, a fin de que se activen, como está decretado, los trabajos de dotación de fondo legal y ejidos a este pueblo."

Lo que a mi vez transcribo a usted por acuerdo -- del C. Gobernador del Distrito, suplicándole se sirva informar a este propio Gobierno, acerca de lo que haya hecho esa Agencia de su cargo, sobre el fondo que solicitan, reiterándole mi consideración muy atenta.

SUBRA--  
##

#  
##

GIO EFECTIVO. NO REELECCION.

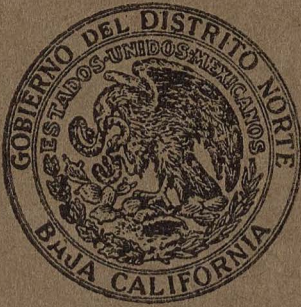
Mexicali, Baja California, a 26 de septiembre de 1930.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

  
\_\_\_\_\_  
M. F. Ortega.

C.C. para El C. Gobernador del Distrito, Presente.

M. F. O.-AEB/mmnr.-

No. \_\_\_\_\_



19 \_\_\_\_\_

Ramo de \_\_\_\_\_





GOBIERNO DEL DISTRITO NORTE  
DE LA  
BAJA CALIFORNIA

SECCION Jefatura EXPED.

NUMERO D.F.O-85

ASUNTO: Que en su próximo viaje a Tijuana celebrará una conferencia con el C. - Agente de la Sria. de -- Agricultura para defini-- nir lo relativo a los - frac. del Rancho de Ti-- juana.-----

Al C. Secretario General de Gobierno,  
P r e s e n t e .

Se recibió en esta Oficina de mi cargo el oficio de usted número 39788, girado por la Sección III del mes que fina, así como el escrito de la señora María Guadalupe Zazuera Vda. de León de Tijuana, B.C., en el que solicita se le asigne una fracción de terreno en la jurisdicción de esa población para construir un hogar para su familia.

Para poder resolver este asunto, el - suscrito Jefe de este Departamento en su próximo viaje a la expresada ciudad celebrará una conferencia con el C. Agente General de la Secretaría de Agricultura y Fo- mento, para definir lo relativo a todos los fracciona- mientos del Rancho de Tijuana, así como lo correspon- diente a la dotación del fundo legal de aquel lugar.

Protesto a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCION.  
Mexicali, B.C., a 31 de octubre de 1930.  
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO,

RECIBIDA  
OCT 31 1930

11M/9/68 SECCION 3<sup>a</sup>-

Ing. Estanislao Peña.

C.c.p. la Sra. Ma. Guadalupe Zazueta Vda. de León.  
Avenida D, Sur. Tijuana, B.C.

EP/AMV/e am.